



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2024-A-MPCH

Santo Tomás, 10 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 0767-2024-DIMN/GI/MPCH, con fecha de registro 27/03/2024, Informe N° 362-2024-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 12/04/2024, Informe N° 025-2024-OPPR-OGPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 17/04/2024, Informe N° 392-2024-OGPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 19/04/2024, Informe N° 414-2024-DEP-MOCH/C, con fecha de registro 26/04/2024, Informe N° 108-2024-MPCH-OPMI, con fecha de registro 30/04/2024, Informe N° 448-2024-OGPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 02/05/2024, Informe N° 471-2024-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 03/05/2024, Opinión Legal N° 277-2024-DAJ-MPCH/BAN, con fecha de registro 02/05/2024, sobre autorización para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE INFANTIL T'IKACHUMPI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2569349, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía Política que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra, es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, y; si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros componentes.

Que, conforme al numeral 29.5 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", precisa: el Órgano Resolutivo OR autoriza la elaboración de los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se hay otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil.

Que, el artículo 32° numeral 32.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones" sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, señala; La aprobación del expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante Informe N° 0767-2024-DIMN/GI/MPCH, con fecha de registro 27/03/2024, El gerente de Infraestructura Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez, solicita al Gerente Municipal, Econ. Franklin Pinto Baca, información del estado situacional del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE INFANTIL T'IKACHUMPI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2569349.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, mediante Informe N° 362-2024-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 12/04/2024, el Director (e) de Estudios y Proyectos, Ing. Edgar Roque Sucasaca solicita al Gerente Municipal Econ. Franklin Pinto Baca, disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 75,139.00 (setenta y cinco mil ciento treinta y nueve con 00/100 Soles), para iniciar con la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE INFANTIL T'IKACHUMPI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2569349.

Que, mediante Informe N° 025-2024-OPPR-OGPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 17/04/2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados. Econ. Jhon Lipa Cruz, informa al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, que existe disponibilidad de crédito presupuestario los cuales se han asignado conforme al artículo 11° de la Ley de Anual del Presupuesto para la inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE INFANTIL T'IKACHUMPI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2569349, por el monto de hasta S/. 75,139.00 soles, con cargo a los recursos del canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanadas y participaciones (018) de la fuente de financiamiento recursos determinados (5) en el presupuesto institucional de la entidad para el presente ejercicio fiscal.

Que, mediante Informe N° 392-2024-OGPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 19/04/2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, remite al Gerente Municipal, Econ. Franklin Pinto Baca, el informe técnico sobre disponibilidad de presupuesto de crédito presupuestario para la inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE INFANTIL T'IKACHUMPI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2569349, por el monto de hasta S/. 75,139.00 soles.

Que, mediante Informe N° 414-2024-DEP-MOCH/C, con fecha de registro 26/04/2024, el Director (e) de Estudios y Proyectos, Ing. Edgar Roque Sucasaca, solicita al Jefe (e) de la OPMI, Econ. Fredy Salas Castillo, la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2024-2026 para el proyecto de inversión denominado, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE INFANTIL T'IKACHUMPI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2569349, hasta la culminación y aprobación de expediente técnico, y su posterior ejecución, por parte de la UEI de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

Que, mediante Informe N° 108-2024-MPCH-OPMI, con fecha de registro 30/04/2024, el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, la inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE INFANTIL T'IKACHUMPI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2569349, se encuentra en fase de ejecución para inicio de elaboración de Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 448-2024-OGPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 02/05/2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori,, comunica al Director (e) de Estudios y Proyectos, Ing. Edgar Roque Sucasaca, la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2024-2026, de la inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE INFANTIL T'IKACHUMPI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2569349.

Que, mediante Informe N° 471-2024-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 03/05/2024, el Director (e) de Estudios y Proyectos. Ing. Edgar Roque Sucasaca, Solicita al Gerente Municipal, Econ. Franklin Pinto Baca, Autorización para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE INFANTIL T'IKACHUMPI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2569349. Por lo que, emite opinión favorable para la incorporación mediante Acto Resolutivo, conforme a las normas vigentes del inverte.pe. conforme al numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01. DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el que se precisa: El OR autoriza la elaboración de los Expedientes técnicos documentos equivalentes de proyecto de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarado viable mediante fichas técnica, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Nº	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	MONTO OTORGADO PARA INICIAR CON LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
1	2569349	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE INFANTIL TIKACHUMPI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	3,396,308.82	75,139.00	Administración Directa

Que, mediante Opinión Legal N° 277-2024-DAJ-MPCH/BAN, con fecha de registro 02/05/2024, el Director de Asesoría Jurídica (e), Abog. Leonel Callo Incacutipa, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, opina que resulta PROCEDENTE autorizar la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE INFANTIL TIKACHUMPI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2569349, ello de conformidad al numeral 29.5 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.



ESTANDO a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE INFANTIL TIKACHUMPI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2569349, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	MONTO OTORGADO PARA INICIAR CON LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
1	2569349	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE INFANTIL TIKACHUMPI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	3,396,308.82	75,139.00	Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, al Director de Estudios y Proyectos, al Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados, al Director de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos y demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento, finalmente a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Director de Estudios y Proyectos
- Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados
- Director de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la OPMI
- Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos
- OTI
- Archivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Sr. Proban Butali
ALCALDE